



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 004 2020 00153 00

Dentro del presente proceso promovido por LEIDY JOHANNA AVENDAÑO FLOREZ contra INN-CO GROUP S.A.S, se allega poder conferido al abogado Diego Luis Uribe Correa para que represente los intereses de la parte demandada, a pesar de lo anterior, se evidencia que el mandato es otorgado a través de mensaje de datos desde el correo electrónico legal@area4sas.com, el cual no es el establecido por la demandada en su certificado de existencia y representación legal como correo de notificación judicial, por lo que no es posible tenerse como válidamente conferido.

Así las cosas, con el fin de poder reconocer personería al abogado Diego Luis Uribe Correa para que represente los intereses de la parte demandada, se le requiere para que allegue poder válidamente otorgado a través de mensaje de datos desde el correo establecido por la parte pasiva en su certificado de existencia y representación legal **o con presentación personal en notaria**, en aplicación de las disposiciones del Decreto 806 de 2020 en armonía con los artículos 74 y siguientes del C.G del P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
42 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL 11 DE
MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204e02ec65be52d67e3f062c4036bfb6ec79247a13f6f301197e4ef7d7ef9059**

Documento generado en 10/03/2022 11:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>